

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicito la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, quien además señalo que el pago fue realizado de acuerdo a lo pactado en el proceso de insolvencia. Sírvase proveer. Tuluá valle, 04 de Agosto de 2021.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1512
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL S/S
Demandante: MARCO EMILIO ROJAS PAVA
Demandada: CAROLINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
Radicación No. 76-834-40-03-003-2017-00100-00
Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reanudar y resolver la solicitud de terminación del proceso presentada por el Apoderado Judicial del Ejecutante, señor **MARCO EMILIO ROJAS PAVA**, dentro del proceso que adelanta contra la señora **CAROLINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**.

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto Interlocutorio No. 1687 del 27 de Julio de 2017**, por solicitud del Centro de Conciliación de la Fundación PAZ PACIFICO, el Juzgado suspendió el proceso por el término de duración del proceso de insolvencia iniciado por la demandada- **CAROLINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**.-fl. 36 archivo 01-.

Ahora bien, como el apoderado del Demandante **MARCO EMILIO ROJAS PAVA**, solicitó la terminación del proceso por pago de la obligación, previo a resolver si se accede o no la terminación, se solicitará al Conciliador para que indique el estado del proceso de insolvencia, toda vez, que de ordenarse la terminación, deberá levantarse el embargo decretado sobre el inmueble con **M.I. No. 384-3185** de propiedad de la demandada.

Así las cosas, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**

RESUELVE:

1º.- ORDENAR la reanudación de este Proceso Efectividad para la Garantía Real propuesto por el señor **MARCO EMILIO ROJAS PAVA** contra la señora **CAROLINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**.

2º.- PONER en conocimiento al Director del **Centro de Conciliación de la Fundación PAZ PACIFICO**, la reanudación del presente proceso y la solicitud de terminación por pago de la obligación allegada por el apoderado judicial del **MARCO EMILIO ROJAS PAVA**.

3º.- SOLICITAR al *Director del Centro de Conciliación de la Fundación PAZ PACIFICO*, para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación, **informe** el estado del proceso de insolvencia iniciado por la Demandada **CAROLINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**. **Comuníquese.**

4º.- Allegada la respuesta por el Conciliador, o cumplido el término otorgado para dar respuesta, vuelva el expediente a despacho para resolver, la solicitud de terminación presentado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56021c1192b21c2b563a27fc1c3b5aefcbf8b83acdbab2660c56c155490ff424

Documento generado en 27/08/2021 02:58:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>